



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2021-MDS

Surquillo, 15 ENE. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 034-2021-GM-MDS de fecha 15 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 002-2021-GAJ-MDS de fecha 15 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2021-GPPCI-OPMI-MDS de fecha 14 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Locales, el órgano resolutorio, es el alcalde; y según inciso 4 numeral 9.4 del mismo artículo, señala como una de las funciones del Órgano Resolutorio (OR) la aprobación del Diagnóstico de brechas identificadas para su aplicación en la elaboración del PMI 2022- 2024;

Que, de conformidad con los incisos 1) y 3) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora la Programación Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, en ese sentido el Informe Técnico N° 005-2021-GPPCI-OPMI-MDS de fecha 14 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, según sus funciones, presenta el Diagnóstico de la situación de Brecha de infraestructura o acceso a servicios públicos del distrito de Surquillo; el cual servirá de insumo para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad de la Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad de Surquillo para la Programación Multianual de Inversiones periodo 2022-2024 elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en atribución a sus funciones, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos en el módulo del Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE